



C I R C U L A R SACUNC16-206

Fecha: miércoles, 09 de noviembre de 2016

Para: **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: ALVARO RESTREPO VALENCIA

Asunto: "FIJACION MESAS DE VOTACION BOGOTA - CUNDINAMARCA"

De manera atenta, nos permitimos divulgar la Circular No.02 de 2016, suscrita por la doctora Emilia Montañez de Torres, Presidenta Comisión Seccional Interinstitucional, en donde informa lo siguiente:

"Que mediante el Acuerdo No. 6 del 10 de octubre de 2016, se abrió el proceso para elegir al Representante de los Funcionarios y Empleados ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial para el periodo de 2016-2018.

Que el presente Acuerdo reza lo siguiente: "... Que la Ley 270 de 1996, consagra la participación de las funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, en los siguientes términos "(...) Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por estos en la forma que señale el reglamento (...)"

Que el Acuerdo No. 2 de 1996, estableció el proceso "Por el cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial"

Que el Acuerdo No. 24 de 1998, en su artículo Primero modificó el artículo Tercero del Acuerdo No. 2 de 1996, que establece: "(...) Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción y no este incurso en causales de retiro del servicio n(arts. 149,150, Parágrafo de la Ley Estatutaria o de carrera judicial) (173 ibidem), cuando pertenezcan a ella (...)"

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4

Que el Acuerdo No.24 de 1998, establece que el periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la rama judicial ante la Comisión Interinstitucional Nacional y Seccional será de dos (2) años.

En virtud de lo anterior, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, Acordó:

"ARTICULO CUARTO: Organización Logística: Las Comisiones interinstitucionales Seccionales de la Rama Judicial, las Direcciones Ejecutivas Seccionales, la Dirección Nacional y Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, se encargarán de la organización logística, instalación puestos de votación en cada una de las sedes judiciales, entrega de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en el Distrito Judicial correspondiente. Igualmente garantizarán a los candidatos el ingreso a todas las sedes judiciales y de fiscalías con el fin de adelantar su campaña electoral. Los tarjetones, formatos de actas serán enviados por la Comisión interinstitucional Nacional.

ARTICULO QUINTO: Designación de Jurados: Las Comisiones interinstitucionales Seccionales de la Rama Judicial con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, la Dirección Nacional y las Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, designarán los jurados de votación en el respectivo Distrito Judicial, garantizando que en cada puesto de votación haya representación de la Rama Judicial y de la Fiscalía, quienes serán los responsables del conteo de votos el día de la elección.

ARTICULO SEXTO: Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

6. 1. Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación

6.2. Identificar a los electores en el listado entregado por cada una de las Direcciones Seccionales, el cual debe corresponder al respectivo distrito.

6.3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por las Presidencias de Comisión, Direcciones Ejecutivas Seccionales y Subdirecciones Seccionales de la Fiscalía; el citado listado contendrá, el nombre y apellido, el número de cédula, el lugar de trabajo y la firma del votante.

6.4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco

6.5. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4:00 de la tarde.

6.6. Finalizada la jornada electoral se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que cada Dirección Seccional tenga previsto para ello. Acto seguido se registrará el total de los votos escrutados por cada uno de los candidatos en el Acta de Escrutinio C.1-16, los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente se remitirán a las Comisiones

Interinstitucionales Seccionales, al correo electrónico y/o números de fax que éstas determinen para tal efecto. Las Comisiones Seccionales darán a conocer todos estos documentos a cada despacho judicial de sus respectivos distritos.

6.7. Las Comisiones Seccionales enviarán bs resultados definitivos y consolidados de cada distrito, mediante acta que será firmada por el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional o quien haga sus veces al teléfono fax 5658500 ext 4509 o al correo electrónico comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente convocatoria debe ser difundida por la Comisión interinstitucional Nacional, a través de la página web y por las Comisiones Seccionales en todos los medios electrónicos y físicos que se tengan en sus respectivos Distritos Judiciales".

Con base en los siguientes artículos transcritos se procede a fijar los lugares destinados para la ubicación de mesas de votación el próximo 2 de diciembre hogaño, en el ámbito de competencia de esta Comisión Interinstitucional Seccional, así:

BOGOTA

LUGAR	DIRECCION
<i>Edificio Hernando Morales Molina</i>	<i>Carrera 10 No. 14 - 33</i>
<i>Edificio de los tribunales de Bogotá y Cundinamarca</i>	<i>Avenida Calle 24 No. 53- 28</i>
<i>Complejo Judicial de Paloquemao</i>	<i>Carrera 29 No. 18 - 45</i>
<i>Edificio Nemqueteba</i>	<i>Calle 14 No. 7 - 36</i>
<i>Consejo Seccional de la Judicatura Bogotá</i>	<i>Calle 85 No. 11 - 96</i>
<i>Edificio Casur</i>	<i>Carrera 7 No. 13 - 27</i>
	<i>Calle 31 No. 6 - 24</i>
<i>Juzgados para la Infancia y Adolescencia</i>	<i>Calle 12 No. 30 - 35</i>
<i>Edificio Kaysser Virrey</i>	<i>Calle 11 No. 9 - 24</i>

FISCALIA GENERAL DE LA NACION - BOGOTA

LUGAR	DIRECCION
<i>Edificio Manuel Gaona</i>	<i>Carrera 33 No. 18 - 33</i>
<i>Edificio santuario</i>	<i>Calle 18 A No. 69 B -15</i>
<i>Edificio Inurbe</i>	<i>Carrera 13 No. 18 - 51</i>
<i>Secretarías Delegadas ante los Tribunales</i>	<i>Calle 12 B No. 7 - 60</i>

CUNDINAMARCA - Juzgados y Fiscalía

DISTRITO	DESPACHO JUDICIAL	DIRECCION
Caqueza	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 4 No. 39 Palacio Municipal
Facatativá	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 5 No. 1-12
Gacheta	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 4 No. 3-27
Girardot	Juzgado 1 Civil del Circuito	Carrera 10 No. 37-39
La Palma	Juzgado Promiscuo del Circuito	Calle 8 No. 19-88 Ed. Multicentro
Leticia - Amazonas	Juzgado Promiscuo de Familia	Palacio de Justicia Piso 1 Avenida Internacional No. 8-31
Fusagasugá	Juzgado 1 Civil del Circuito	Transversal 16 No. 11-85.
	Juzgado 1 Civil del Circuito	
La Mesa	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 8 No. 19 -88 Ed. Multi Jabaco
Villeta	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 6 No. 8-90
Guaduas	Juzgado 1 Promiscuo del Circuito	Calle 5 No. 2-74 Esquina
Zipaquirá	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 20 No. 11 - 42 Piso 1 Palacio Municipal
Chocontá	Juzgado 1 Civil del Circuito	Carrera 5 No. 5-73
Pacho	Juzgado 1 Promiscuo del Circuito	Calle 9 No. 21-23
Ubaté	Juzgado 1 Civil del Circuito	Carrera 9 No. 4 - 06 piso 2
Funza	Juzgado 1 Civil del Circuito	Calle 15 No. 11-15 Piso 3
Soacha	Juzgado 1 Civil del Circuito	Diagonal 10 No. 6-22 Piso 2

*Tomados de la base de datos del Distrito Judicial Cundinamarca

Atentamente,

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

Anexo: Lo anunciado en tres folios

ARV/mcu

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co



CIRCULAR

No. 02 de 2016

Para: Funcionarios y Empleados de la Rama Judicial Bogota y Cundinamarca; Fiscalía General de la Nación- Directores Seccionales de Bogota y Cundinamarca.

De: Presidenta Comisión Interinstitucional Seccional.

Fecha: Martes, 8 de Noviembre de 2016

Asunto: Fijación Mesas de Votación Bogota y Cundinamarca

Que mediante Acuerdo No. 6 del 10 de octubre de 2016, se abrió el proceso para elegir al Representante de los Funcionarios y Empleados ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial para el periodo de 2016-2018.

Que el presente Acuerdo reza lo siguiente: "...Que la Ley 270 de 1996, consagra la participación de las funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, en los siguientes términos "(...) *Habrá una Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por los Presidentes de la Corte Suprema de Justicia, la Corte Constitucional, el Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, el Fiscal General de la Nación y un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por estos en la forma que señale el reglamento (...)*"

Que el Acuerdo No. 2 de 1996, estableció el proceso "Por el cual se adopta el reglamento para elegir a los representantes de funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial"

Que el Acuerdo No. 24 de 1998, en su artículo Primero modificó el artículo Tercero del Acuerdo No. 2 de 1996, que establece: "(...) *Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente del cargo que desempeñen, siempre y cuando acrediten su calidad de servidores de la justicia, no hayan sido sancionados disciplinariamente dentro de los cinco (5) años anteriores a la inscripción y no este incurso en causales de retiro del servicio n(arts. 149,150, Parágrafo de la Ley Estatutaria o de carrera judicial) (173 ibídem), cuando pertenezcan a ella (...)*"

Que el Acuerdo No.24 de 1998, establece que el periodo de los representantes de los funcionarios y empleados de la rama judicial ante la Comisión Interinstitucional Nacional y Seccional **será de dos (2) años.**

En virtud de lo anterior, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, Acordó:

"ARTÍCULO CUARTO: Organización Logística: Las Comisiones interinstitucionales Seccionales de la Rama Judicial, las Direcciones Ejecutivas Seccionales, la Dirección Nacional y Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, se encargarán de la organización logística, instalación puestos de votación en cada una de las sedes judiciales, entrega de listados, tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en el Distrito Judicial correspondiente. Igualmente garantizarán a los candidatos el ingreso a todas las sedes judiciales y de fiscalías con el fin de adelantar su campaña electoral. Los tarjetones, formatos de actas serán enviados por la Comisión interinstitucional Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Designación de Jurados: Las Comisiones interinstitucionales Seccionales de la Rama Judicial con el apoyo de las Direcciones Ejecutivas Seccionales, la

Dirección Nacional y las Subdirecciones Seccionales de Apoyo a la Gestión de la Fiscalía General de la Nación, designarán los jurados de votación en el respectivo Distrito Judicial, garantizando que en cada puesto de votación haya representación de la Rama Judicial y de la Fiscalía, quienes serán los responsables del conteo de votos el día de la elección.

ARTÍCULO SEXTO: Protocolo de la jornada electoral. Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- 6.1. Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación
- 6.2. Identificar a los electores en el listado entregado por cada una de las Direcciones Seccionales, el cual debe corresponder al respectivo distrito.
- 6.3. Registrar a los votantes en el acta correspondiente o listado establecido por las Presidencias de Comisión, Direcciones Ejecutivas Seccionales y Subdirecciones Seccionales de la Fiscalía; el citado listado contendrá, el nombre y apellido, el número de cédula, el lugar de trabajo y la firma del votante.
- 6.4. Firmar una a una las tarjetas electorales antes de ser entregadas a cada elector. La tarjeta tiene dos opciones para el voto, la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco
- 6.5. Realizar el escrutinio de la mesa a partir de las 4:00 de la tarde.
- 6.6. Finalizada la jornada electoral se debe proceder a abrir la urna y contar los votos depositados en ella, totalizar la cantidad de sufragantes comparado con el listado que cada Dirección Seccional tenga previsto para ello. Acto seguido se registrará el total de los votos escrutados por cada uno de los candidatos en el Acta de Escrutinio C.1-16, los votos en blanco, los votos nulos, y los votos no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a las Comisiones Interinstitucionales Seccionales, al correo electrónico y/o números de fax que éstas determinen para tal efecto. Las Comisiones Seccionales darán a conocer todos estos documentos a cada despacho judicial de sus respectivos distritos.
- 6.7. Las Comisiones Seccionales enviarán los resultados definitivos y consolidados de cada distrito, mediante acta que será firmada por el Presidente de la Comisión Interinstitucional Seccional o quien haga sus veces al teléfono fax 5658500 ext 4509 o al correo electrónico comisioninter@consejosuperior.ramajudicial.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente convocatoria debe ser difundida por la Comisión interinstitucional Nacional, a través de la página web y por las Comisiones Seccionales en todos los medios electrónicos y físicos que se tengan en sus respectivos Distritos Judiciales".

Con base en los siguientes artículos transcritos se procede a fijar los lugares destinados para la ubicación de mesas de votación el próximo 2 de diciembre hogaño, en el ámbito de competencia de esta Comisión Interinstitucional Seccional, así:

BOGOTA

- Edificio Hernando Morales Molina – Carrera 10 No. 14 – 33 Edificio de los tribunales de Bogota y Cundinamarca –
- Avenida Calle 24 No. 53- 28. Complejo Judicial de Paloquemao – Carrera 29 No. 18 – 45.
- Edificio Nemqueteba – Calle 14 No. 7 – 36
- Consejo Seccional de la Judicatura – Calle 85 No. 11 – 96
- Edificio Casur- Carrera 7 No. 13 – 27
- Calle 31 No. 6 – 24
- Juzgados para la Infancia y Adolescencia – Calle 12 No. 30 – 35
- Edificio Kaysser Virrey – Calle 11 No. 9 - 24

FISCALIA GENERAL DE LA NACION – BOGOTA

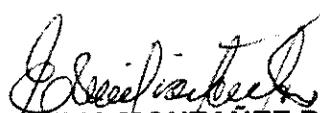
- Edificio Manuel Gaona – Carrera 33 No. 18 – 33
- Edificio santuario – Calle 18 A No. 69 B -15

- Edificio Inurbe – Carrera 13 No. 18 – 51
- Secretarías Delegadas ante los Tribunales- Calle 12 B No. 7 – 60

CUNDINAMARCA – Juzgados y Fiscalía

- Caqueza: Juzgado 1 Civil del Circuito- Calle 4 No. 39 Palacio Municipal.
- Facatativá: Juzgado 1 Civil del Circuito – Calle 5 No. 1-12
- Gacheta: Juzgado 1 Civil del Circuito – Calle 4 No. 3-27
- Girardot: Juzgado 1 Civil del Circuito – Calle 16 No. 11 -31 Pasaje Aljure
- La Palma- Juzgado Promiscuo del Circuito – Calle 8 No. 19-88 Ed. Multicentro.
- Leticia – Amazonas- Juzgado Promiscuo de Familia- Palacio de Justicia Piso 1 Avenida Internacional No. 8-31.
- Fusagasugá: Juzgado 1 Civil del Circuito – Transversal 16 No. 11-85.
- La Mesa- Juzgado 1 Civil del Circuito – Calle 8 No. 19 -88 Ed. Multi Jabaco
- Villeta- Juzgado 1 Civil del Circuito – Calle 6 No. 8-90
- Guaduas: J 1 Promiscuo del Circuito – Calle 5 No. 2-74 Esquina.
- Zipaquirá: Juzgado 1 Civil del Circuito – Calle 20 No. 11 – 42 Piso 1 Palacio Municipal
- Choconta: Juzgado 1 Civil del Circuito- Carrera 5 No. 5-73.
- Pacho: Juzgado 1 Promiscuo del Circuito- Carrera 4 No. 5 – 38
- Ubaté: Juzgado 1 Civil del Circuito – Carrera 9 No. 4 – 06 piso 2.
- Funza: Juzgado 1 Civil del Circuito- Calle 15 No. 11-15 Piso 3.
- Soacha: Juzgado 1 Civil del Circuito- Diagonal 10 nO. 6-22 Piso 2.

Se firma a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2016,



EMILIA MONTAÑEZ DE TORRES
Presidenta Comisión Seccional Interinstitucional.

PHF